



**JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL SAN PABLO DE
BORBUR 156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No.107

RADICADO N. ° 156814089001-2017-00068-00

TIPO DE PROCESO: PERTENENCIA 2017-00068
DEMANDANTE: SALVADOR CASTELLANOS LOPEZ
DEMANDADO: VIDAL CORTES PRADO

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Pasa al despacho de la señora Juez, informando que pese a requerimiento realizado la apoderada de la parte demandante, no se ha pronunciado frente al auto calendado del cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022). Sírvase proveer

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretaria que antecede y una vez revisado el expediente, se ORDENA REQUERIR a la abogada LETICIA CASTRO GUTIERREZ en los términos del auto calendado del cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Para tal efecto, en virtud del artículo 317 del Código General del Proceso, se concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente en que se notifique esta providencia, so pena de las consecuencias legales respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SECRETARÍA

En San Pablo de Borbur a los doce (12) días del mes de
agosto de dos mil veintidós (2022)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 27

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:

Maria Teresa Lemus Cantor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2076ceab10c2aa5d3ac9059dea42c814f367008e08999939b768d781e0943828**

Documento generado en 11/08/2022 05:39:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>